



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

Sesión número 1/2025

Ref. AYS_JGL_20250109_ACT

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial –Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: 09 de enero de 2025

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Alcaldesa Acctal de fecha 7 de enero de 2025, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 15704414255371563673.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y cuatro minutos (08:34 A.M.)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y siete minutos (09:07 A.M.) del mismo día.

Asistentes:

El Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local.

La Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Hacienda Local, Contratación Pública y Fondos Europeos.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio.

El Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria.

El Concejal Delegado del Área de Cultura.

El Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana.

La Concejala Delegada del Área de Personal y Organización.

El Concejal Delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Salud Pública y Festejos Patronales.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON JOSÉ MAZARÍAS PÉREZ, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto del Alcalde, convocatoria que, acompañada del orden del



día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código o 15705317712623304077 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y de derecho que integran este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor general municipal acctal.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía número 2023/04386 de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, y Decreto núm. 2023/04424 de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende, que determina: “A las sesiones de la Junta de gobierno asistirán los restantes miembros del Gobierno municipal, con voz y sin voto y a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión”:

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y BARRIOS

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

No asistieron a la sesión habiendo justificado su ausencia ante el Ilmo. Sr. Alcalde: Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Turismo, Innovación y Digitalización y Promoción Económica y el Concejale Delegado del Área de Deportes.

“Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y núm. 2023/05198 de fecha 18 de agosto de 2023, por el que se aprueba la modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023), Decreto núm. 2024/04508, de fecha 26 de julio de 2024 de Delegación especial en relación con el Área de Seguridad Ciudadana, (BOP de Segovia núm. 93 de 2 de agosto de 2024), núm. 2024/05211, de fecha 2 de septiembre de 2024, de



modificación de composición de Junta de Gobierno Local, variación de Delegaciones y denominación de Áreas y núm. 2024/05662, de fecha 26 de septiembre de 2024, de concreción de la denominación de las Áreas de Gobierno y sus materias (BOP de Segovia núm. 125 de 16 de octubre de 2024)”

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 1.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de diciembre de 2024 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DEL ILMO. SR. ALCALDE.-

“Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y núm. 2023/05198 de fecha 18 de agosto de 2023, por el que se aprueba la modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023) y Decreto núm. 2024/04508, de fecha 26 de julio de 2024 de Delegación especial en relación con el Área de Seguridad Ciudadana (BOP de Segovia núm. 93 de 2 de agosto de 2024) y núm. 2024/05211, de fecha 2 de septiembre de 2024, de modificación de composición de Junta de Gobierno Local, variación de Delegaciones y denominación de Áreas y Decreto núm. 2024/05662 de 26 de septiembre de 2024, de concreción de la denominación de las Áreas de Gobierno y sus materias. (BOP de Segovia núm. 125 de 16 de octubre de 2024).”

Acuerdo núm. 2.- Disposiciones, anuncios y comunicaciones oficiales.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

QUEDAR ENTERADA.



ALCALDÍA

Acuerdo núm. 3.- Daciones de cuenta de Decretos de avocación puntual de competencias de la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes ePac: 11/2024/P33004, 2/2024/P35007, 383/2024/PG1010, 338/2024/PG1000, 656/2024/PG1000, 129/2024/P15003, 390/2024/PG1010, 711/2024/PG1010.

La Junta de Gobierno Local QUEDA ENTERADA de los siguientes Decretos de Alcaldía:

1.- Decreto de Alcaldía núm. 2024/07631 de fecha 26 de diciembre de 2024, en el expediente de referencia 11/2024/P33004 en el que se aprueba el Proyecto de ejecución presentado por SOMACYL, autorizando el inicio de obras para construcción de edificio para 93 viviendas colaborativas para jóvenes y garajes, y obras de acceso a garaje, en la parcela R-D-7B, resultante de la segregación de la R-D-7, definida en el en el Proyecto de Actuación del Sector UZD-A-01-S “Plaza de Toros - Depósitos de Agua”, sita entre la Carretera de Valdevilla, la Calle Procurador del Común y la Travesía de la Dehesa del Rincón, Segovia.

2.- Decreto de Alcaldía núm. 2024/07634 de fecha 27 de diciembre de 2024, en el expediente de referencia 2/2024/P35007, en el que se aprueba las liquidaciones correspondientes a las caracterizaciones de los meses de septiembre y octubre de 2024, por importe de 2.198,40 € y su abono.

3.- Decreto de Alcaldía núm. 2024/07635 de 27 de diciembre de 2024, en el expediente de referencia 383/2024/PG1010, en el que se aprueba el gasto y el pago por importe de 198,00 € a favor de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS en concepto de “Cuota 2024.

4.- Decreto de Alcaldía núm. 2024/07644 de 27 de diciembre de 2024, en el expediente de referencia 338/2024/PG1000, en el que se aprueba la liquidación número 212-046833/2024/00001 EMITIDA POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO CORRESPONDIENTE AL CANON DE REGULACIÓN DEL TRAMO DEL RÍO ERESMA DEL AÑO 2024, relativa al canon de regulación y Tasa por explotación de obras y servicios del tramo del Río Eresma del año 2024, por importe de 436.075,32 € (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS) y su pago.

5.- Decreto de Alcaldía núm. 2024/07650 de 27 de diciembre de 2024, en el expediente de referencia 656/2024/PG1000, en el que se aprueba la Justificación de la Subvención “Plan de Ayudas para Inversiones Municipales en la Provincia” (PAIMP) en el ejercicio de 2024, para las obras de “Actuaciones en el Parque de Cabeza Grande”

6.- Decreto de Alcaldía núm. 2024/07620 de 26 de diciembre de 2024, en el expediente de referencia 129/2024/P15003, en el que se aprueba expediente de contratación y apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato de obra para la reforma integral del Campo de Fútbol 7 sito en Calle Dámaso Alonso núm.7 de Segovia.

7.- Decreto de Alcaldía núm. 2024/07646 de 27 de diciembre de 2024, en el expediente de referencia 390/2024/PG1010, en el que se aprueba el incremento de la medición producido durante el transcurso de la obra de “Asfaltado de calzada y canalizaciones de redes en la calle Blanca de Silos en Segovia 2024” por importe de 44.684,76 euros (IVA incluido), la



certificación núm. 8 y final de las obras “Asfaltado de calzada y canalizaciones de redes en la calle Blanca de Silos en Segovia 2024” por importe de 119.788,54 euros (IVA incluido) a favor de la empresa UTE BLANCA de SILOS (SEGESA y FUENCO) con NIF U-56978927 y su pago.

8.- Decreto de Alcaldía núm. 2024/07621 de 26 de diciembre de 2024, en el expediente de referencia 711/2024/PG1010, en el que se aprueba el reconocimiento de obligaciones y aprobación de facturas y certificaciones de obra que corresponden al actual desarrollo presupuestario, mediante decreto por finalización de ejercicio 2024.

ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN:

Acuerdo núm. 4.- Propuesta de concesión de “Situación de servicios en otras Administraciones Públicas” a empleada municipal núm. 2110, adscrita al Servicio de Patrimonio Municipal prestando servicios como Técnico de Administración General. (Expediente ePac 47/2024/P14150)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- De acuerdo con la solicitud realizada, se apruebe la concesión de la situación de servicios en otras Administraciones Públicas, a doña M.G.G. (número de empleada 2110), cesando en el servicio activo en el Ayuntamiento de Segovia con fecha de 15 de enero de 2025.

Segundo.- Que los efectos jurídicos del pase a esta situación son los anteriormente señalados, así como las condiciones de reingreso.

Tercero.- Notifíquese a la interesada y a la Administración de destino.

ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

Acuerdo núm. 5.- Propuesta de Concesión de Licencia Urbanística con Proyecto Básico para la construcción de edificio para 29 viviendas, 1 despacho, 2 locales, garajes y trasteros en el Paseo Ezequiel González y en la Calle Santo Domingo de Silos, Segovia. (Expediente ePac 15/2024/P33004)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder a Edificios de la Fuente, S.C. licencia urbanística con Proyecto Básico para construcción de edificio para 29 viviendas, 1 despacho, 2 locales, garajes y trasteros en el Paseo Ezequiel González y en la calle Santo Domingo de Silos Segovia, conforme al citado Proyecto Básico, redactado por el Arquitecto (colegiado núm. 427 COACYLE).

Todo ello con sujeción a los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES

1. El Proyecto de Ejecución que se presente deberá incluir las siguientes cuestiones:

- *Deberá desarrollar con mayor amplitud las instalaciones del garaje.*



- *En lo relativo al diseño del caudal de los sistemas de ventilación en el garaje, aparte de las plazas de automóviles, se tendrá en cuenta además las plazas de motos y trasteros previstos en dicho garaje.*

- *En relación con la alineación oficial:*

El Plano de Alineación Oficial ha sido realizado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 3 de octubre de 2024 y recepcionada por la propiedad y por el técnico redactor del proyecto con fecha 6 de noviembre de 2024.

La recepción de tal conformidad permite deducir que la propuesta se ajusta a la alineación oficial, si bien el Proyecto de Ejecución que se presente deberá representar los edificios proyectados en relación a las construcciones colindantes, a fin de corroborar tal circunstancia.

- *En relación a la documentación presentada con fecha RGE de 20 de septiembre de 2024, se comprueba que se ha dado cumplimiento al requisito formulado en relación al artículo 315 del PGOU, proyectando un cuarto guarda-bicicletas, y elevando por tanto en una planta la rasante del espacio libre de parcela. Sin embargo, se deberá modificar levemente la propuesta a fin de garantizar que las estancias de Salón-Comedor-Cocina y Dormitorio de las Viviendas Bajo A y Primero A del Edificio B cuenten con luces rectas de al menos 3,00 m., tal cual expresa el artículo 177 del PGOU.*
- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del PGOU, se comprueba que todas las viviendas proyectadas cuentan con un descansillo previo de ancho 1,50 m., excepción hecha de la Vivienda Bajo B del Edificio A.*
- *En relación con la solución de garaje que se proyecta (dando cabida a un total de 32 plazas de aparcamiento; y de ellas, 5 unidades, precisamente el 15% que establece la norma, se proponen grandes), a fin de hacer las comprobaciones oportunas, deberá representarse el espacio de maniobra de las denominadas G.1-16 y G.2-16, salvando los pilares enfrentados a las mismas, tal y como se ha procedido respecto de las G-11. Se recuerda en todo caso que, tal y como establece el Artículo 237 del PGOU, al tratarse de plazas grandes, dicho espacio ha de contar con una dimensión longitudinal mínima de 5,50 m.*
- *La parcela sobre la que se pretende levantar el Edificio B se encuentra en Zona Arqueológica de Protección Preventiva Grado C. Por ello, en fase de redacción del Proyecto de Ejecución se deberá atender a aquellos requisitos establecidos en el Título XIV de la Normativa del PEAHIS que resulten de aplicación, con especial atención, en este caso, a lo dispuesto en los Artículos 162.1.b, 162.3.a, 163.3.b y 165, referidos a criterios de intervención arqueológica en la zonificación, ocupación y régimen de los usos bajo rasante desde la protección arqueológica, y certificación arqueológica, respectivamente.*

En este sentido, la viabilidad de la planta bajo rasante quedará supeditada al resultado que arroje la actividad arqueológica preventiva a realizar.



- Deberá tenerse en cuenta la prescripción establecida en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido: *“Para el acabado de las fachadas con incidencia en las vistas protegidas deberá buscarse una tonalidad ocre (no blanco), que favorezca la integración cromática en el conjunto de manera que no altere las vistas desde el Mirador de la Canaleja.”*

2. Respecto del despacho proyectado en la planta baja del edificio con entrada desde la Calle Santo Domingo de Silos, se recuerda al promotor que en ningún caso podrá destinarse al uso de vivienda, puesto que no reúne las condiciones necesarias para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 215 y siguientes de la Normativa del Plan General, referidos condiciones generales del uso residencial.

3. Además de cualesquiera otras servidumbres que el promotor pueda formalizar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 180 del PGOU, deberá también establecer mediante escritura pública la servidumbre del solar sito en la Calle Santo Domingo de Silos sobre el sito en el Paseo Ezequiel González, puesto que este último sirve para completar la dimensión del patio del primero, a fin de que las distintas estancias de las viviendas que vierten hacia el mismo cuenten con luces rectas de al menos 3,00 m. Dicha servidumbre deberá además inscribirse en el Registro de la Propiedad, con la condición de no poderse cancelar sin la autorización del Ayuntamiento.

4. Además de la fianza que debe constituirse, con carácter previo a la autorización del inicio de obras, para responder de la correcta ejecución de los trabajos de obra civil (y cuyo importe se concretará una vez se presente el Proyecto de Ejecución), y tal y como se indica en la instancia de la solicitud de licencia de obras con Proyecto de ejecución, deberá prestarse una fianza para responder de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, cuyo importe se calcula conforme la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1995, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Las fianzas deben constituirse de forma individualizada, de alguna de las siguientes maneras:

- En metálico, mediante el ingreso de las cantidades correspondientes en Caixabank en el número de cuenta ES43 2100 6112 79 1301175125. Como concepto deberá indicarse el número del expediente y el objeto de la fianza en cuestión.
- Mediante el depósito de un aval que deberá entregar en la Tesorería Municipal, quién expedirá la carta de pago correspondiente.

Con objeto de que no surjan problemas a la hora de tramitar la devolución de dicha cantidad, es importante que la constitución de la fianza en metálico o el depósito del aval, y la solicitud de la devolución sean efectuados por la misma persona.

5. Se deberá presentar en el plazo de TRES MESES Proyecto de Ejecución ajustado a la normativa urbanística y demás normativa de aplicación, y que desarrolle el Proyecto Básico previamente autorizado, debiendo tenerse en cuenta en la redacción de dicho Proyecto de Ejecución todo lo anteriormente expuesto.

CONDICIONES GENERALES:



1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3ª.- No podrá iniciarse obra alguna hasta que no sea aprobado el correspondiente Proyecto de Ejecución, que deberá ser presentado ante el Registro General de este Ayuntamiento, como se ha indicado en las condiciones particulares, en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de obras con proyecto básico.

Segundo.- Se comunica al interesado que la declaración e ingreso del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) deberá realizarse por el interesado mediante autoliquidación en el plazo de un mes, teniéndose en cuenta que el presupuesto de ejecución material de la obra asciende a la cantidad de 2.400.054,26 euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 70.495,20 euros y otro destinado a Control de Calidad de 30.197,22 euros.

La autoliquidación deberá realizarse en la OVT (Oficina Virtual tributaria del Ayuntamiento de Segovia) en el siguiente enlace <https://ayuntamientosegovia.tributoslocales.es/>, en el simulador establecido en la misma; pudiendo realizarse, asimismo, el pago de la misma.

Para cualquier consulta relacionada con la autoliquidación del impuesto puede dirigirse al correo electrónico gestiontributaria@segovia.es o a la oficina del Departamento de Gestión Tributaria (mediante cita previa en los teléfonos 667238827 o 921419868).

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

Tercero.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que se dé traslado de la presente Resolución al Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan (con respecto a las condiciones particulares 2 y 3), de conformidad con los artículos 298 d) del RUCyL y 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística).

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá notificarse a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone



fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 6.- Propuesta de desestimación en expediente de Responsabilidad Patrimonial por daños sufridos por el funcionamiento de la red de alcantarillado municipal. (Expediente ePac 59/2024/P17501)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero. - DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta en representación de CASER SEGUROS S.A. por daños producidos en el aparcamiento ISOLUX CORSAN sito en Avenida Padre Claret, 6 como consecuencia del desbordamiento de una arqueta municipal, ocurridos el 5 de mayo de 2024, al no quedar acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del Servicio Municipal por el que reclama indemnización.

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo a la compañía ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial 59/2024/P17501 / SU RFA: SINIESTRO 644801659.

Tercero. - Comunicar el presente acuerdo al Servicio Municipal de Aguas.

Cuarto. - El presente acuerdo será comunicado al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción, de conformidad a lo previsto en el Art. 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia, en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SALUD PÚBLICA, FESTEJOS PATRONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdo núm. 7.- Propuesta de resolución relativa a la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos del Barrio de La Albuera instando la aprobación de documentación justificativa y abono de la subvención concedida, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a actividades de fomento del asociacionismo. Ejercicio 2024. (Expediente ePac 28/2024/PG1201)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- No aprobar la documentación justificativa presentada en relación con la subvención concedida en la convocatoria anual para actividades de fomento del asociacionismo, ejercicio 2024, de la Asociación de Vecinos del Barrio de La Albuera.

Segundo.- Proceder a la incoación de expediente de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria anual para actividades de fomento del asociacionismo, ejercicio 2024, de la Asociación de Vecinos del Barrio de La Albuera por insuficiente justificación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad Solicitante.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y BARRIOS

Acuerdo núm. 8.- Propuesta de adjudicación de vivienda de promoción municipal, compartida y en régimen de alquiler del cupo social de la Empresa Municipal de Vivienda (EVISEGO) con número de referencia 0301-1. (Expediente ePac 66/2024/P42005)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la adjudicación de la vivienda con número de referencia 0301-1.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, modificada por R.D. Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo).

Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 120,84 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar el interesado en los diez primeros días de cada mes a la Empresa Municipal de Vivienda (EVISEGO), en la cuenta bancaria señalada en el contrato de arrendamiento.

Cuarto.- El pago de dicha renta comenzará a tener efectos desde la mensualidad correspondiente a enero de 2025.

Quinto.- Notificar el acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda, así como al interesado y a la Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León.



Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León, así como al Negociado de Patrimonio Municipal, a los efectos de formalizar el contrato de arrendamiento.

ÁREA DE CULTURA

Acuerdo núm. 9.- Propuesta de aprobación del fallo del Jurado calificador del Concurso de Belenes de Navidad 2024-2025 y abono de los premios a los ganadores. (Expediente ePac 355/2024/PG1010)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el fallo del Jurado emitido con motivo del Concurso de Belenes Navidad 2024/25, en los términos que más arriba han quedado detallados.

Segundo.- Aprobar un gasto, por importe total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33801-48399: Otras aportaciones a entidades privadas. Fiestas populares y festejos, con destino al abono de los Premios correspondientes al Concurso de Belenes Navidad 2024/25.

Tercero.- Que se proceda al abono de las cantidades correspondientes a cada uno de los premios antes mencionados, con arreglo al siguiente detalle:

CATEGORÍA A) BELENES ESCOLARES: Nivel de Infantil y Primaria. Se otorga un único premio, dotado con trescientos euros (300,00.- €) a:

CEIP DIEGO DE COLMENARES, CIF: Q-4068138I

CATEGORÍA B) ASOCIACIONES DE VECINOS: Se otorga un único premio, dotado con trescientos euros (300,00.- €) a:

ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA VISITACIÓN DE PEROGORDO. C.I.F.: G 40177701.

CATEGORÍA C) BELENES INSTALADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES: Se otorga un único premio, dotado con trescientos euros (300,00.- €) a:

CARNICERIA HERMANOS VALVERDE C.I.F.: E-40258667

CATEGORÍA D) OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES: Se otorga un único premio, dotado con trescientos euros (300,00.- €) a:

PARROQUIA DE SAN LORENZO MÁRTIR. CIF: R-4000158H

Acuerdo núm. 10.- Propuesta de aprobación del fallo del Jurado calificador del II Concurso de decoración navideña de balcones y fachadas de Segovia (2024/25). (Expediente ePac 356/2024/PG1010)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar el fallo del Jurado emitido con motivo del I Concurso de decoración Navideña de Balcones y Fachadas de Segovia, en los términos que más arriba han quedado detallados.

Segundo.- Aprobar un gasto, por importe total de SEISCIENTOS EUROS (600,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 33801-48399: Otras aportaciones a entidades privadas. Fiestas populares y festejos, con destino al abono de los Premios correspondientes al II Concurso de decoración Navideña de Balcones y Fachadas de Segovia.

Tercero.- Que se proceda al abono de las cantidades correspondientes a cada uno de los premios antes mencionados, con arreglo al siguiente detalle:

PRIMER PREMIO II Concurso de decoración Navideña de Balcones y Fachadas de Segovia, 2024/25, dotado con TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€) a:

- ASpace SEGOVIA CIF: G40191884

SEGUNDO PREMIO: II Concurso de decoración Navideña de Balcones y Fachadas de Segovia, 2024/25, dotado con DOSCIENTOS EUROS (200,00.-€) a:

- BAR CARDABA.

Titular del establecimiento: FJDAS DNI. ***3864**.

TERCER PREMIO: II Concurso de decoración Navideña de Balcones y Fachadas de Segovia, 2024/25, dotado con CIEN EUROS (100,00.-€) a:

- ACFC DNI: ***6778**

ÁREA DE HACIENDA LOCAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y FONDOS EUROPEOS

Acuerdo núm. 11.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (325.899,50€).

C. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y SIETE MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 09 de Enero de 2025



NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
